

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 01 de marzo de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL INCUMPLIMIENTO DE
CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE: EDIFICIO CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DEL ORIENTE
P.H.
DEMANDADO: JULIO CESAR SÁNCHEZ ALVARAN
RADICACIÓN: 760014003007202200127-00

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, en el cual se aprecia el siguiente defecto:

En relación al acápite de competencias de la presente demanda, el demandante no estima la cuantía, conforme lo ordena el numeral 9° del artículo 82 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el presente proceso verbal.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 2 DE MARZO DEL 2022**

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007**

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **617e1a03bc28cd8a0ce97af52763ae9513e468f09a9e417bf0003457915eab1d**

Documento generado en 01/03/2022 08:09:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>